

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE CONVOCA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN «COROS ESCOLARES» PARA SU DESARROLLO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2022-2023 EN CENTROS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, para el desarrollo del proyecto «Coros Escolares», vista la conveniencia de implementar en los centros públicos estrategias innovadoras destinadas a trabajar el desarrollo integral de la persona, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias está impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes del alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida, todo ello en consonancia con la Ley Canaria de Educación no Universitaria, que en su art. 14.d hace referencia a la promoción de proyectos educativos, en el art. 23.9 menciona la educación en valores y en su art. 64 la formación del profesorado.

Segundo. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias es consciente de la importancia y necesidad de promocionar la competencia comunicativa, la música y la formación musical. Por otro lado, reconoce el valor del trabajo desarrollado a través de los coros escolares en los centros de enseñanza de la comunidad canaria, como generadores del desarrollo integral de la persona y que actúan sobre la prevención de las desigualdades desde una perspectiva inclusiva y competencial.

Tercero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias ha impulsado el presente curso la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad de Aprendizajes Sostenibles (Red Educativa Canaria InnovAS), cuya finalidad es promover mejoras en los procesos de aprendizaje a través de propuestas innovadoras y creativas en el ámbito organizativo, pedagógico, profesional y de participación de la comunidad educativa. La Red apuesta por la creación de contextos de aprendizajes

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



interactivos, exploratorios, competenciales y transformadores, tanto físicos como virtuales, que preparen a nuestro alumnado para la vida.

Cuarto. El arte y la creación artística constituyen una esfera fundamental para lograr un desarrollo integral del ser humano. En este sentido, el proyecto «Coros Escolares» está vinculado al Área Sociedad, Cultura y Conocimiento, a través del Eje. 8 de la Red Canaria InnovAS.


Quinto. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, promueve el desarrollo de proyectos educativos que tratan de lograr la inclusión educativa y social desde el arte, orientados por los valores de solidaridad, tolerancia y respeto a la diferencia, a la vez que favorece la implementación de proyectos pedagógicos que contribuyen al desarrollo de las competencias relacionales y emocionales en el alumnado.

Sexto. La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, del Gobierno de Canarias, promueve el funcionamiento de los centros docentes como comunidades de aprendizaje capaces de implicar al alumnado, al profesorado y a las familias.

Séptimo. La Educación Artística en la etapa de Educación Primaria ayuda a experimentar, aprender y desarrollar gran número de aprendizajes, habilidades, estrategias y actitudes. De igual forma, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, el hecho musical integra conocimientos que engloban el desarrollo del individuo de forma holística en una sociedad moderna, globalizada y plural. Ambas etapas contribuyen, además, al fomento del espíritu crítico y a la adquisición de destrezas adecuadas para el impulso del trabajo cooperativo.

Octavo. Canarias cuenta con una larga tradición de coros escolares que, a lo largo del tiempo, ha contribuido a fomentar valores artísticos y comunitarios. En este sentido, la actividad coral en la escuela incentiva el desarrollo de competencias personales que van más allá de la propia experiencia artística. El canto colectivo tiene la capacidad de reafirmar la autoconfianza y conectar con las emociones de las personas, facilitando la inclusión social.

Noveno. Esta resolución retoma la iniciativa emprendida en cursos anteriores por esta Dirección General para la promoción y desarrollo de los coros escolares, y que se vio interrumpida por el estado de alarma declarado Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado el mismo día en el BOE para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 prorrogado sucesivamente, la última mediante Real Decreto 555/2020, de 5 de junio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Décimo. Con el fin de enfatizar la importancia de la práctica musical de conjunto como estrategia educativa de interacción, contraste, cooperación y socialización del alumnado de estas enseñanzas, el Servicio de Innovación Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, propone el desarrollo del proyecto de innovación «Coros Escolares» basándose en los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

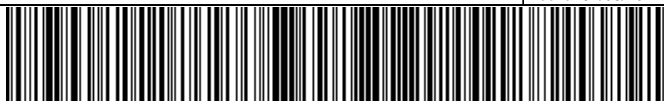
Primero. La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que establece en el apartado 2 del artículo 2 que los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza, entre los que se encuentran la formación del profesorado, la investigación, la experimentación y la renovación educativa y el fomento de la lectura y el uso de bibliotecas.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria (BOC n.º 152, de 7 de agosto), que en sus artículos 14.d, 23.9 y 64 hace referencia a la promoción de proyectos educativos, a la educación en valores y a la formación del profesorado, respectivamente.

Por otro lado, establece en su artículo 23, apartado 9, que la consejería competente en materia educativa impulsará acciones encaminadas a incorporar al funcionamiento del sistema educativo una educación en valores.

Además, en su artículo 29.6 establece que se debe ayudar al alumnado a desarrollar las capacidades que le permitan identificarse como personas con seguridad y bienestar emocional, vivir relaciones afectivas consigo mismo y con los otros, y desarrollar habilidades de comunicación, expresión y comprensión.

Tercero. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272 del 9 de noviembre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Cuarto. El Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado (BOC nº 65, de 27.5.94), en su artículo 1 establece como sus objetivos primordiales la formación permanente del profesorado, la dinamización pedagógica de los centros de enseñanza y, en general, la renovación pedagógica de todo el sistema educativo y, para la consecución de dichos objetivos, en el art. 4.1 f) se les asigna entre otras funciones la de proporcionar infraestructura, servicios técnicos de apoyo y recursos pedagógicos al profesorado y centros docentes de la zona.

Quinto. Decreto 7/2021, de 18 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes que establece las competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad.

Sexto. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, establece los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Séptimo. La Resolución de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad por la que se publican las instrucciones para el desarrollo de la Red Canaria de Centros Educativos para la Innovación y Calidad del Aprendizaje Sostenible (Red Educativa Canaria InnovAS), durante el curso 2022-2023 en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 7/2021 de 18 de febrero.

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria del Proyecto de Innovación «Coros Escolares» para su desarrollo durante el curso escolar 2022-2023, en centros públicos no universitarios de Educación Primaria y Educación Secundaria obligatoria de la Comunidad Autónoma de Canarias, cuyos requisitos, condiciones y demás características se especifican en las bases contenidas en el Anexo I de esta Resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Segundo. Autorizar el desarrollo del Proyecto de Innovación de «Coros Escolares», según las bases del Anexo I.

Tercero. Publicar esta resolución en la página Web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, así como en las de los Centros del Profesorado de Canarias.

EL DIRECTOR DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Gregorio José Cabrera Déniz

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROYECTO DE INNOVACIÓN COROS ESCOLARES. CURSO 2022-2023

Primera. Objetivos

Canarias cuenta con una larga tradición de coros escolares que ha contribuido a fomentar valores artísticos y comunitarios.

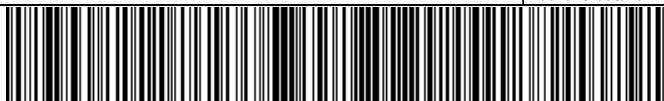
Hoy en día, queda plenamente demostrado que la actividad coral desarrolla competencias personales que van más allá de la propia experiencia artística. Cantar en grupo es una actividad beneficiosa para el bienestar de las personas, ya que afecta positivamente a su salud física, mental y social. El canto colectivo tiene, además, la capacidad de reafirmar la autoconfianza y conectar con las emociones de las personas, facilitando la inclusión social.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias promueve la competencia comunicativa y la formación musical, a través de los coros escolares de los centros educativos del archipiélago, desde una perspectiva inclusiva y competencial.

La presente convocatoria para el desarrollo de proyectos de «Coros Escolares» promovida por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, tiene como finalidad facilitar a los centros educativos el desarrollo de proyectos innovadores con anclaje curricular, enfatizando la importancia de la práctica musical de conjunto como estrategia educativa de interacción, cooperación y socialización del alumnado.

La convocatoria para el desarrollo del proyecto «Coros Escolares» tiene los siguientes objetivos:

- a) Impulsar la creación de coros escolares, así como consolidar y apoyar el trabajo ya realizado, vinculado con la formación coral, en los centros públicos de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria de Canarias.
- b) Crear una línea formativa específica destinada al profesorado implicado en la actividad.
- c) Participar en la planificación y realización de actividades corales, tomando conciencia de la importancia de la aportación individual al resultado sonoro del grupo, asumiendo responsabilidades en el desarrollo de las tareas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



- d) Potenciar la participación y el trabajo colaborativo, atendiendo a la inclusividad del alumnado a través de aprendizajes significativos y motivadores, que fomenten el compromiso, el espíritu crítico, la autonomía personal y el autoconocimiento.
- e) Desarrollar la actitud de escucha como elemento indispensable para lograr una correcta afinación y un equilibrio sonoro adecuado en la práctica de la interpretación musical en grupo, favoreciendo el desarrollo de la responsabilidad como miembro de un colectivo.
- f) Propiciar la participación de centros educativos en encuentros de coros escolares de Canarias, como referente y estímulo para la participación de toda la comunidad educativa.

Segunda. Destinatarios

La convocatoria para el desarrollo de «Coros Escolares» está destinada al alumnado de Centros Públicos de Educación Primaria (CEIP, CEO) y Centros Públicos que imparten Educación Secundaria Obligatoria (IES, CEO). En el caso específico de los centros pertenecientes al Colectivo de Escuelas Rurales, la inscripción la realizará el CER.

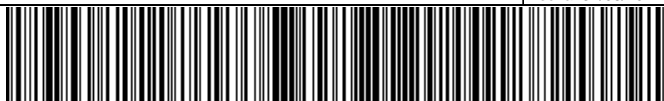

Tercera. Procedimiento y plazos de inscripción

La dirección de los centros con personal docente interesado en participar en «Coros Escolares» dispondrá de 10 días hábiles para su inscripción, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución.

Para realizar la inscripción, el centro cumplimentará la solicitud online en el aplicativo destinado a este fin. Dicha solicitud incluirá el Anexo II de esta convocatoria, al que se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/coros-escolares-22-23/>

El procedimiento de inscripción conlleva la aceptación de todas las condiciones expuestas en la presente Resolución y del tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, y del Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Para resolver cualquier incidencia relacionada con los documentos se debe contactar con el Área de Sociedad Cultural y Conocimiento, a través del correo electrónico scc.educacion@gobiernodecanarias.org

Cuarta. Distribución de Plazas

Podrán participar en el proyecto hasta un máximo de **14 centros públicos** de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichos centros serán seleccionados por el Servicio de Innovación Educativa a partir de las solicitudes recibidas y en base a los criterios establecidos en este Anexo.

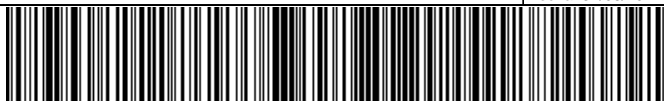
La distribución de plazas se realizará en función de las islas de ambas provincias, estableciendo un reparto representativo por cada una de ellas:

Isla	Número de centros por islas
Gran Canaria	4
Fuerteventura, Lanzarote y La Graciosa	3
Tenerife	4
La Palma, La Gomera y El Hierro	3
Total	14

En caso de que no se cubra alguna de las plazas ofertadas esta se reasignará conforme a los criterios de selección contemplados en la base quinta de esta convocatoria.

Quinta. Criterios de selección de centros participantes

Los centros se seleccionarán de acuerdo a la siguiente puntuación, pudiendo obtener un máximo de 10 puntos. En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta el orden de inscripción del centro.

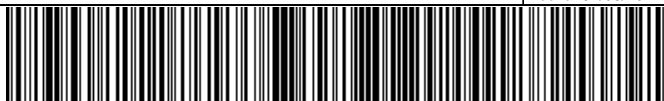

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente:03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Criterio	Puntuación
Centros que acrediten haber desarrollado previamente actividades relacionadas con el canto coral.	1 punto
Centros que hayan participado en los «Encuentros de Coros Escolares de Canarias» organizados por esta Dirección General (1 punto por año).	Hasta 2 puntos
Centros que acrediten su compromiso de facilitar y financiar o dotar de recursos de manera complementaria al proyecto.	1 punto
Centros que hayan obtenido algún premio o reconocimiento, en los últimos cinco años, en alguno de los concursos o certámenes organizados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes u otra institución.	1 punto
Formación del profesorado coordinador y participante del proyecto.	Hasta 3 puntos
a) Profesorado coordinador que acredite formación relacionada con coros.	2 puntos
b) Profesorado participante que acredite formación relacionada con coros.	1 punto
Centros que pertenezcan a la Red InnovAS en el curso escolar 2021-2022.	2 puntos
TOTAL	10 puntos

Sexta. Horario.

La actividad del coro se desarrollará en horario de tarde. Para la realización efectiva de las tareas de coordinación y desarrollo del proyecto, al profesorado coordinador se le aplicará el descuento horario que, a tal efecto, se determina en la normativa para las instrucciones de organización y funcionamiento del curso escolar 2022-2023 para los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias. Los citados descuentos horarios quedarán reflejados a comienzos de curso en el horario general del centro, así como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



en los horarios personales del profesorado. Este descuento horario se destinará a la preparación de material, repertorio y organización de ensayos y actividades.

Séptima. Descuento horario para el profesorado coordinador

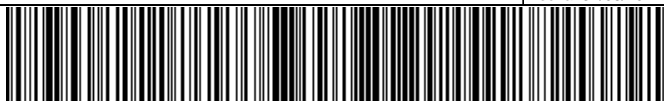
Tanto en la Educación Secundaria Obligatoria como en Educación Primaria se establecerá un descuento horario de 2 horas complementarias.

Octava. Renuncia

Una vez publicado el listado definitivo de centros participantes, si se presentasen circunstancias sobrevenidas que impidiesen su participación, se deberá comunicar la renuncia correspondiente por correo electrónico, indicando en el asunto del mismo: baja en la actividad educativa «Coros Escolares» (NOMBRE DEL CENTRO) al correo electrónico scc.educacion@gobiernodecanarias.org del Área Sociedad, Cultura y Conocimiento. Esta comunicación deberá de realizarse en un plazo no superior a 10 días hábiles tras su publicación. Después de este periodo, si un centro decidiese renunciar a su participación, el centro quedaría inhabilitado para su inscripción en la siguiente convocatoria.

Novena. Calendario

Periodo de inscripción (Anexo II)	10 días hábiles tras la publicación de la resolución
Publicación del listado provisional de centros participantes	2 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de finalización del periodo de recepción de inscripciones.
Periodo de reclamaciones y renuncia	10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del listado provisional de centros participantes.
Publicación del listado definitivo de centros participantes	2 días hábiles tras la finalización del periodo de reclamaciones.
Formación del profesorado	Entre noviembre de 2022 y abril de 2023

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Sesiones virtuales del profesorado coordinador de distintos centros	Febrero y mayo de 2023
Envío del producto final, acompañado del Anexo V y VI y certificación del profesorado	30 de junio de 2023

Décima. Certificación del proyecto

Se establece un o una docente que hará las funciones de coordinador o coordinadora y un máximo de 2 docentes como profesorado participante. A tal efecto la Dirección del centro deberá emitir un documento que certifique la labor docente, de acuerdo a las funciones encomendadas en la presente resolución.

- El profesorado coordinador del proyecto en su centro certifica 40 horas, una vez concluido el desarrollo del mismo, y siempre que la Dirección del centro suba al aplicativo habilitado al efecto el anexo V y VI, la certificación del profesorado, y el trabajo presentado por el grupo-aula (vídeo).
- El profesorado participante podrá certificar 20 horas.

Fecha límite de entrega de la documentación solicitada: 30 de junio de 2023


Las funciones del profesorado serán las siguientes:

Profesorado coordinador:

- Dinamizar, coordinar y ejecutar el proyecto educativo con el alumnado.
- Asistir a dos conexiones virtuales durante el curso 2022/23 entre centros educativos del archipiélago, en horario de mañana.
- Elaborar el producto final con el grupo-aula (vídeo).

Profesorado participante:

- a) Dinamizar, coordinar y ejecutar la actividad educativa con su grupo clase correspondiente.
- b) Participar activamente en el desarrollo del proyecto en el centro educativo y colaborar en las propuestas planteadas con la persona coordinadora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Undécima. Fases del proyecto

- Fase 1. Formación del profesorado coordinador.

El profesorado coordinador tendrá preferencia para la asistencia a las sesiones de formación, por videoconferencia, a cargo de diferentes ponentes, en horario de tarde, distribuidas entre los meses de noviembre de 2022 y abril de 2023. Esta formación tendrá una duración total de 15 horas.

Fase 2. Desarrollo y dinamización del proyecto en los centros educativos.

1. La ejecución de los «Coros Escolares» se llevarán a cabo en cada centro seleccionado durante los meses de noviembre de 2022 a junio de 2023.
2. Asistencia a las dos sesiones virtuales para el seguimiento del proyecto educativo en horario de mañana (jueves de 12:00 a 14:00h), durante los meses de febrero y mayo de 2023. En estas sesiones se realizarán demostraciones por parte del alumnado entre los centros educativos participantes.

- Fase 3. Elaboración y/o desarrollo del producto final.

La Dirección del centro subirá al aplicativo el producto final (vídeo), y será difundido con posterioridad en los canales habituales de la CEUCD. Además, deberá subir los Anexos V y VI, acompañado de la certificación del profesorado.

Características del producto final (vídeo):

- Duración: entre 4 y 8 minutos.
- La capacidad máxima de los trabajos será de 600 megas.
- Los trabajos se presentarán en formato Mp4.
- Durante la grabación del vídeo se atenderá a la calidad del sonido y a la buena iluminación del mismo.
- Grabación en formato horizontal.
- En los créditos iniciales se deberá indicar el título del trabajo. En los créditos finales se especificará el grupo-aula, curso y centro al que pertenecen, así como el o la docente responsable. Asimismo, se hará constar también el

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



título de la pieza y el compositor si lo hubiera.

El vídeo recogerá evidencias del trabajo realizado, así como una muestra de una pieza vocal a modo de producto final. El mismo, irá acompañado de un PDF con una ficha que contenga una breve explicación sobre las características de los trabajos: punto de partida, evolución, desarrollo y puesta en práctica del mismo (Anexo VI).

Desde el Área de Sociedad Cultura y Conocimiento, se realizará un seguimiento de la evolución de estos proyectos. Para ello, la persona coordinadora, voluntariamente, podrá enviar evidencias trimestrales que reflejen la evolución de los mismos (audiovisual y/o fotográfico), que se difundirán a través del blog del Área.

Asimismo, desde esta Dirección General, se fomentará la participación de centros educativos en encuentros de coros escolares de Canarias con la finalidad de establecer espacios de intercambio.

Duodécima. Plazo de ejecución y justificación

La ejecución de los proyectos en cada centro seleccionado se llevará a cabo durante los meses de noviembre de 2022 a junio de 2023.

Hasta el 30 de junio 2023 inclusive, los equipos directivos de los centros educativos seleccionados enviarán el producto final a través del aplicativo disponible a tal efecto, acompañado de los anexos V y VI, así como el certificado del profesorado coordinador y participante de la actividad.

Decimotercera. Compromisos

El centro educativo se compromete a designar a un coordinador o coordinadora, docente del claustro, para llevar a cabo el proyecto «Coros Escolares».

En el supuesto de que el profesorado coordinador nombrado inicialmente no pudiese desempeñar las tareas de coordinación, la dirección podrá nombrar a otra persona que se responsabilice de la misma, haciéndolo constar en la memoria final de certificación.

Decimocuarta. Derechos de imagen, difusión y actos relacionados

Con el objetivo de que la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes pueda dar la máxima difusión a los «Coros Escolares», el alumnado y el profesorado participante

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



dan su autorización para que, en cualquier actividad en la que intervengan relacionada con el mismo, puedan ser fotografiados o grabados; y para que estos documentos gráficos puedan ser utilizados por dichas entidades exclusivamente para la difusión de este proyecto.

En el caso del alumnado menor de edad, dicha autorización estará condicionada por el permiso expreso de los padres, las madres o las personas tutoras legales de dicho alumnado. Cada centro educativo debe custodiar estos permisos individuales de las familias o los/las tutores/as legales (ANEXO III de esta convocatoria).

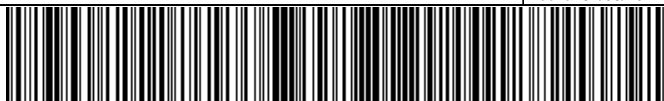

Cualquier publicación, materiales o referencia a los «Coros Escolares» que se realice desde los centros educativos, tanto en medios de comunicación como en redes sociales o cualquier otro soporte, deberá hacer mención a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes como entidad impulsora y organizadora.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto de Innovación.

Además de todo lo anterior, toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, lo hará siempre en presencia del profesorado que ha solicitado participar en el presente proyecto de innovación y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales, en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Decimoquinta. Aceptación de las bases

La participación en la presente actividad educativa implica la total aceptación de las presentes bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contienen en las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO II

MODELO DEL DOCUMENTO DESCRIPTIVO DEL PROYECTO A PRESENTAR EN LA CONVOCATORIA

a) Ficha técnica

Título del proyecto:	
Nombre del centro:	Código del centro:
Coordinador/a:	NIF:
Correo electrónico de la persona coordinadora:	
Profesorado participante:	
Teléfono de la persona coordinadora:	
Sinopsis del proyecto presentado (máx. 150 palabras):	

2. Contextualización /Justificación (entre 250 y 300 palabras)

Punto de partida y motivaciones para comenzar el proyecto.

3. Descripción del proyecto (máx. 250 y 300 palabras)

Breve y clara explicación de la propuesta que se llevará a cabo, tomando como referencia en el apartado de criterios de selección de centros participantes (Anexo I).

4. Participantes

Se indicarán los niveles y áreas, grupos, docentes o PAS que estarán implicados en el proyecto, así como otros ejes temáticos de la Red InnovAS y/o cualquier otra iniciativa llevada a cabo en el centro.

5. Acciones previstas para la puesta en marcha del proyecto y plan de difusión

Describir las acciones, el momento, los medios y las estrategias que se van a utilizar para dar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



a conocer el proyecto en el entorno y con las familias: páginas Web, encuentros con la comunidad, redes sociales, medios de comunicación, trípticos...

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO III

DATOS ALUMNO/A MAYOR DE 14 AÑOS		
ALUMNO/A	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al “tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública”, mediante los siguientes medios **(solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación)**:

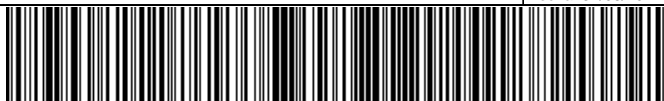

X	RTV Canaria (espacios educativos)	
X	Canal de RTV Canaria en YouTube	
	CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN/VOZ DEL ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS	
	DATOS ALUMNO/A MENOR DE 14 AÑO	
	NOMBRE Y APELLIDOS	
	PADRE, MADRE O TUTOR/A	
	PADRE, MADRE O TUTOR/A	
En nombre y representación de		
ALUMNO/A		
X	Espacios webs y blogs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.	
X	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook	
X	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter	

CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a _____ de _____ de 20 ____

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
Padre/madre/tutor-a del alumno/a
menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
Padre/madre/tutor-a del alumno/a
menor de 14 años

Fdo. _____
Nombre, apellidos y firma del
alumno/a de 14 o más años.

Finalidad de este documento:

- Informar a los padres/madres/tutores del alumnado menor de 14 años y al alumnado mayor de 14 años del centro docente, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de padres, madres, tutores o alumnado como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

Tratamiento:
IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
Responsable del tratamiento:
Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
Finalidad del tratamiento:
<ul style="list-style-type: none">- Descripción sencilla de los fines del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..- Plazos o criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo).
Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (APCAC).
Derechos de personas interesadas:
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.
Información adicional:
Puede consultar la información adicional y detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO IV

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRATAMIENTO DE LA IMAGEN/VOZ DE DOCENTES EN CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

DATOS PERSONALES		
	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
DOCENTE		

De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales, mediante la firma del presente documento se presta voluntariamente el consentimiento inequívoco e informado y se autoriza expresamente al "tratamiento de la imagen / voz de actividades de los centros de titularidad pública", mediante los siguientes medios (**solo se entenderá que consiente para los medios expresamente marcados a continuación**):

<input checked="" type="checkbox"/>	RTV Canaria (espacios educativos)
<input checked="" type="checkbox"/>	Canal de RTV Canaria en YouTube
<input checked="" type="checkbox"/>	Espacios webs y blogs de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Facebook
<input checked="" type="checkbox"/>	Redes Sociales de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes: Twitter

X CONSIENTE

NO CONSIENTE

**El consentimiento aquí otorgado podrá ser revocado en cualquier momento ante la TV Canaria y la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, teniendo en cuenta que dicha revocación no surtirá efectos retroactivos.*

En _____, a ____ de _____ de 20 ____

Fdo.
Nombre, apellidos y firma del
docente

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	

**Finalidad de este documento:**

- Informar a la persona, del tratamiento que este realizará de las imágenes/ voz del alumnado.
- Recabar el consentimiento de la persona que firma como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz del alumnado.

Los datos recogidos en esta solicitud van a formar parte del siguiente tratamiento:

Tratamiento:
IMÁGENES/VOZ DE ACTIVIDADES DE LOS CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA
Responsable del tratamiento:
Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias
Finalidad del tratamiento:
<ul style="list-style-type: none">● Descripción sencilla de los fines del tratamiento: la captación y/o tratamiento de imágenes/voz con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes públicos no universitarios, centros del profesorado, residencias escolares y otras dependencias de la Consejería de Educación y Universidades..● Plazos o criterios de conservación de los datos: se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de datos (Valor administrativo). <p>Antes de proceder a su eliminación se realizará un estudio de valoración documental para analizar el posible valor informativo de investigación e histórico. A tal fin le será de aplicación lo dispuesto en la normativa de gestión documental y archivos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias(APCAC).</p>
Derechos de personas interesadas:
De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos (artículos 15 a 18 y 21 a 22 RGPD), se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas únicamente en el tratamiento automatizado ante el Responsable del Tratamiento.
Información adicional:
Puede consultar la información adicional y detallada en: https://www.gobiernodecanarias.org/cmsgobcan/export/sites/apjs/galerias/ficheros/tratamientos/24.04.2019-RES-DGCENTROS.pdf

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFUw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO V

CERTIFICADO DEL CENTRO PARA EL USO DE LA IMAGEN/VOZ DEL ALUMNADO Y PROFESORADO

Don/Doña _____, Secretario/a del Centro _____

CERTIFICA:

Que obran en su poder todas las autorizaciones informadas para el uso del derecho de imagen/voz del profesorado y alumnado que aparece en el vídeo que presenta su centro en el marco de los «Coros Escolares».

Dichas autorizaciones están debidamente cumplimentadas y firmadas por el profesorado y por el/la padre/madre o tutor/a legal, tal y como se explicita en los anexos Anexo IV y V de esta convocatoria, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales .

En _____, a _____ de _____ de 202_.

EL/LA SECRETARIO/A

(Este documento debe subirse al aplicativo habilitado para esta convocatoria, en la tarea creada para tal efecto)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	



ANEXO VI

FICHA ANEXA AL VÍDEO SOBRE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS

CENTRO EDUCATIVO	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	
CURSOS	
ÁREAS / MATERIAS	
PROFESORADO RESPONSABLE	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD: PUNTO DE PARTIDA, EVOLUCIÓN, DESARROLLO Y PUESTA EN PRÁCTICA DEL MISMO (de 350 a 500 palabra)	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 28/05/2022 - 13:02:49
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 650 / 2022 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 31/05/2022 07:58:57	Fecha: 31/05/2022 - 07:58:57
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 03ri_212Ag6kkrmfZFÜw7Z83qM8nC3uiF	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2022 - 07:59:08	